

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.	
Por suscripción, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 "
Anuncios para suscriptores, línea.	0'10 "
Idem para los que no lo son	0'25 "

Núm. 2767.

PUNTOS DE SUSCRICION.
 En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
 En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en, esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 27.

Núm. 729.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Negociado 1.º-Sanidad.-Estado demográfico sanitario correspondiente á la semana 41.ª (del 6 de Octubre al 12 del mismo) y al término municipal de la ciudad de

PALMA.

Núm. de hectáreas 18,625-66.

Núm. de habitantes 59,511.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.						CAUSAS DE MUERTE.																						
							ENFERMEDADES INFECCIOSAS.								OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.				MUERTE VIOLENTA.										
	0 á 1 años.	1 á 5	5 á 10.	10 á 20.	20 á 40.	40 á 60.	60 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplegia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infant.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
23	8	2	"	"	4	3	6	"	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	9	1	"	1	"	9	"	"	"

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
37	20	14	34	2	1	3

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Total general de nacimientos	37	Diferencia en más 14 ó en menos	0
— de defunciones	23		

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA.
Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el primer trimestre del corriente año económico.

Día diez de Julio

Sesion extraordinaria.
Se resolvió aprobar el padron del impuesto equivalente á los de sal correspondiente al corriente año económico y que se esponga al publico á efectos de reclamacion.

Día trece Julio.

Fueron aprobados las dos ultimas sesiones ordinaria y extraordinarias. Se acordó se de puntual cumplimiento á todas las ordenes recibidas desde la ultima sesion ordinaria.

Se acordó la division de los contribuyentes en secciones para la designacion de la Junta municipal, una comision para formar las listas, y que se espongan al publico á efectos de reclamacion.

Se autorizó al empresario del arbitrio de la plaza para barrer dicha plaza. Se enteró de haberse espuesto al publico el estado de la recaudacion é inversion de fondos del ultimo trimestre.

Día quince Julio

Sesion extraordinaria.
Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el cuarto trimestre del año económico proximo pasado, por el Ayuntamiento y Junta municipal.

Se acordó dar por comision el arbitrio del corral nacional de esta villa, y el del lugar Pina dejarle sin efecto. Fué aprobado el remate del arbitrio de la romana de esta villa, presentó fianza el empresario y lista de las personas que han de sustituirle.

Se resolvió oficiar al que regentaba la Alcaldia cuando estaba suspendido esta corporacion para que manifieste por cuenta de que capítulo y artículo del presupuesto de gastos debió verificarse el pago, libramiento número treinta y tres.

Día diez y seis Julio

Sesion extraordinaria.
Fué aprobado el repartimiento de consumos y cereales del actual año económico se acordó se esponga al publico á efectos de reclamacion.

Día diez y siete Julio

Sesion extraordinaria.
Fué señalado el edificio para hospital de colorinos y que los gastos de instalacion sea con cargo al capítulo de imprevisos.

Día veinte Julio.

Fueron aprobadas la ultima sesion ordinaria y las tres anteriores extraordinarias. Se acordó se de puntual cumplimiento á todas las ordenes recibidas desde la ultima sesion ordinaria. Se acordó anunciar la secretaria vacante. Se acordó el pago del aumento de sueldo del inspector de carnes y pescado.

Día veinte y cuatro Julio

Sesion extraordinaria.
Se resolvió oida previamente el parecer de la Junta repartidora del cupo de consumos del actual año desestimar las reclamaciones presentadas en contra el reparto de consumos y que se comunique á los interesados.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

TO DE PALMA.

en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por Administracion.

TERIALES EMPLEADOS.

Importe.	Tejas.	Importe.	Triturar piedra.	Importe.	YESO.	Importe.	Tubería	Importe.	Baldosas.	Importe.
Pesetas.	Número.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	Hectro.	Pesetas.	Carro.	Pesetas.	Docena.	Pesetas.
12 50	150 00	32 06	18 50	27 75	9 60	23 75	32 00	9 50	6 00	3 90
		27 12							1 2 00	2 00

mento Miguel Far, silleria arenisca Baltazar Cifre, Yeso Matías Lladó, tubería de barro, baldosas y tejas Jaime

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de Junio, Julio Agosto y Setiembre últimos, formado con arreglo á la ley municipal vigente y aprobado en sesion del día de hoy.

Sesion del 5 de Junio.

Abierta y leida el acta anterior que quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde presentó: el proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio del año económico de 1884 á 85, y habiendo número suficiente para su discusion y aprobacion entre Concejales y Asociados; se leyeron por el Sr. Secretario todos los capítulos de gastos é ingresos, artículo por artículo, por su respectivo orden con las reclamaciones que se acompañan y discutidos suficientemente cada uno por sí, se acordó su aprobacion definitiva por esta Junta; y se levantó la sesion.

Sesion del dia 12.

Abierta la Sesion: se dió cuenta de la circular inserta en el B. O. número 2704 previniendo se de principio á los trabajos del padron del impuesto equivalente á los de la Sal y el Ayuntamiento enterado de su contenido, acordó, que la mayor brevedad se de principio á la formacion de dicho padron, y se levantó la Sesion.

Sesion del dia 17.

Abierta la Sesion y leida el acta anterior: quedó aprobada.

Seguidamente manifestó el Señor Presidente que á fin de recaudar la contribucion del impuesto de consumos y cereales, procedia nombrar persona que se encargase de la cobranza, de tal impuesto y al efecto se nombró á D. Francisco Morlá y Sastre, de esta vecindad, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 24.

Despues de leida y aprobada el acta anterior se presentó por el Señor Presidente el repartimiento del impuesto de consumos, formado por la Junta repartidora, para el año económico de 1884 á 85, y examinado detenidamente y hallándose conforme y acomodado á instruccion, se acordó esponerlo al publico, por espacio de 8 dias á efectos de reclamacion, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 31.

Abierta la sesion y aprobada el acta anterior, propuso el Sr. Concej. Don Rafael Beltran, que seria muy conveniente para esta poblacion establecer una feria y que tuviese lugar el día 26 de Agosto de cada año, dia en que se celebra la fiesta civico-religiosa en obsequio

Sesion del dia 11.

Abierta la sesion y leida el acta anterior quedó aprobada; seguidamente se presentó por el Sr. Presidente, el plano formado del Predio Son Doctó, de este término, con sus respectivas carreteras y divisiones para establecer, el que examinado por la corporacion, acordó que se esponga al publico previo pregon, por espacio de diez dias, á efectos de reclamacion; y se levantó la sesion.

Sesion del dia 18.

Abierta la sesion se leyó el acta anterior y quedó aprobada. Seguidamente se leyeron los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesion y enterados los concejales de

ESTADO ESPRESIVO de los gastos causados durante la última semana

Sitio donde SE EFECTUA LA OBRA.	NUMERO DE JORNALES.				CAL.	Importe.	Cemento.	Importe.	Sillería arenisca.
	Oficiales.	Pesetas.	Peones.	Pesetas.					
Terriscos de las calles de la Union, Sta. Catalina y Plaza del Temple.	14	35 00	53	88 76					
Fuentes y cañerías Oliveira y Plaza de la Paz.	12 1/2	32 06	27 1/2	45 60		400 00	8 00		
Cárcel de este Partido.	5	13 75						1 25	
Casa Consistorial.	5	12 50	5	8 00	421 00	7 87			
Cementerio Rural.	3	7 02	3	5 25	50 00	0 88			

NOTA.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes, Cal Guillermo Palmer, Casasnovas.—Palma 15 de Setiembre 1884.—El Alcalde, Marqués.

Día veinte y siete Julio.

Fueron aprobadas las dos sesiones ultimas ordinarias y extraordinaria. Se acordó se de puntual cumplimiento á todas las ordenes recibidas desde la ultima sesion ordinaria.

Fué aprobado el padron de los individuos sujetos al impuesto de cedulas personales del presente año económico.

Se resolvió queden definitivas las listas de contribuyentes para la designacion de la Junta municipal.

Día tres Agosto.

Sa aprobó el acta de la anterior. Se acordó se de puntual cumplimiento á todas las ordenes recibidas desde la ultima sesion.

Se acordó los correctivos que se han de poner á los guarda rurales cuando falten de hacer su deber. Se nombró recaudador de los censos de propios.

Se acordó se prevenga por última vez al empresario de la romana presento lista de las personas que han de sustituirle, fué admitida la fianza

Fué aprobado el padron de la prestacion personal del vigente año económico y que se esponga al publico á efectos de reclamacion.

Día cuatro Agosto.

Sesion extraordinaria.
Se celebró el sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal para el actual año económico.

Se acordó se publique el resultado en la forma ordinaria.

Día diez Agosto.

Fueron aprobados las dos ultimas sesiones ordinaria y extraordinaria. Se acordó se de puntual cumplimiento á todas las ordenes recibidas desde la ultima sesion ordinaria.

Se acordó anunciar la secretaria vacante. Se nombró recaudador para el reparto de consumos del actual año económico.

Día siete Setiembre.

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó se de puntual cumplimiento á todas las ordenes recibidas desde la última sesion ordinaria.

Fué nombrado comisionado para recoger de la Administracion de propiedades e impuestos las cédulas personales.

Día veinte y uno Agosto.

Fueron aprobadas las dos ultimas sesiones ordinaria y extraordinaria. Se acordó se de puntual cumplimiento á todas las ordenes recibidas desde la ultima sesion ordinaria.

Se acordó se prevenga al empresario del arbitrio de los productos de la romana se atenga estrictamente á lo prevenido en las condiciones estipuladas al efecto.

Se resolvió se forme á los deudores de fondos municipales los correspondientes expedientes administrativos para su efectivo cobro.

Se acordó se apremie á los contribuyentes que aun no han satisfecho sus cuotas que se les señaló en el reparto de defensa contra la filoxera.

Día quince Agosto

Sesion extraordinaria.
Se acordó desestimar una solicitud presentada por D. Juan Sala y Sala en que pide la nulidad del sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal y rectificacion de secciones.

Día diez y siete Agosto.
Fueron aprobadas las dos ultimas sesiones ordinaria y extraordinaria. Se acordó se de puntual cumplimiento á todas las ordenes recibidas desde la última sesion ordinaria.

Fueron aprobadas tres alineaciones dadas por la comision para la construccion y reparacion de paredes.

Se enteró el Ayuntamiento de que el es depositario habia presentado la carta de pago que se le reclamaba.

Fué aprobado el remate de abastecer al vecindario de agua de la noria. Se acordó se de principio á la prestacion personal.

Día treinta y uno Agosto

Sesion extraordinaria.
Fué aprobada la acta anterior. Se enteró el Ayuntamiento de la circular del Gobierno de provincia su fecha veinte y cinco del actual que hace referencia á elecciones de Diputados provinciales y se acordó se cumplan todas las formalidades que la Ley requiere.

Se acordó la distribucion de fondos. Se acordó nombrar una comision á fin de que emita dictámen para informar varias solicitudes que ha remitido el Sr. Administrador de propiedades é impuestos.

Día siete Setiembre.

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó se de puntual cumplimiento á todas las ordenes recibidas desde la última sesion ordinaria.

Fué nombrado comisionado para recoger de la Administracion de propiedades e impuestos las cédulas personales.

Se nombraron los presidentes de las mesas para la eleccion de Diputados provinciales.

Día veinte y uno Setiembre.
Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó se de puntual cumplimiento á todas las ordenes recibidas desde la última sesion.

Se nombró recaudador de las cédulas personales con sello del actual año económico.

Se acordó conceder permiso al Señor Alcalde por treinta dias.

Día veinte y ocho Setiembre.
Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó se de puntual cumplimiento á todas las ordenes recibidas desde la última sesion ordinaria.

Se resolvió se de la alineacion de una pared que se ha solicitado.

Se acordó la distribucion de fondos. Se acordó la compra de paja y cebada para el suministro de la Guardia Civil y se gestione para darle por comision.

JUNTA MUNICIPAL
Día diez y siete Agosto.

Fué constituida la Junta Municipal.

El Ayuntamiento aprobó el anterior extracto en sesion de este día. Algaída cinco Octubre de 1884.—El Alcalde accidental, Juan Angual.—El Secretario, Francisco Verdadera.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de la villa de Manacor durante el mes de Setiembre próximo pasado, formado con arreglo á lo prevenido por el artículo 109 de la ley municipal vigente y aprobado en sesion celebrada el día de la fecha.

Sesion extraordinaria de dia 3.
(2.ª Convocatoria.)

Se aprobó el acta de la anterior y se decretó el apremio del 3.º grado contra los deudores morosos por el 4.º trimestre de la contribucion territorial del último año económico.

Acto seguido se abrió la sesion ordinaria correspondiente tambien segunda Convocatoria.

de San Roque, patron elegido ya por los antecesores para preservar esta poblacion de las epidemias; cuya propuesta fué tomada en consideracion y discutida suficientemente se acordó aprobarla y darle la correspondiente publicidad para su concurrencia y se levantó la sesion.

Sesion del dia 8 de Agosto
Se dió cuenta por el Sr. Presidente, de que habiendo estado espuesto al publico el reparto del impuesto de consumos y cereales por espacio de 8 dias, previo pregon por los lugares y sitios de costumbre y que durante dichos dias no se presentó reclamacion alguna de agravio, y en su consecuencia quedó aprobado dicho reparto y que se remitiese á la Administracion de Propiedades é Impuestos, para su superior aprobacion, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 14.
Abierta la sesion y leida el acta anterior quedó aprobada. Seguidamente se dió cuenta de cierto oficio de la Comision Provincial por el cual reclama las cuotas que fueron impuestas á este pueblo, en el reparto para los gastos de defensa contra la filoxera y el Ayuntamiento en vista del contenido de dicho oficio, acordó abrir de nuevo la recaudacion, señalando el término de seis dias, pasados los cuales que se apremie á los morosos, arrojadamente á instruccion, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 21.
Abierta y aprobada el acta anterior, dióse cuenta de los BOLETINES OFICIALES, recibidos desde la última sesion y enterados los concurrentes se acordó su cumplimiento, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 28.
Abierta la sesion se leyó el acta anterior y quedó aprobada: dióse cuenta de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL n.º 2732, relativa á Sanidad, y enterada la Corporacion de su contenido, acordó su cumplimiento, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 4 de Setiembre.
Abierta y leida el acta anterior quedó aprobada: Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que invitado por la Junta de Sanidad para reunir fondos, para atender á las necesidades, caso que se presente la enfermedad del cólera morbo asiatico, y la corporacion en vista de lo manifestado por el Sr. Presidente y discutida la manera de reunir fondos, para dicho fin, se acordó abrir una suscripcion voluntaria y segun el resultado que arroje, entonces se acudir á otros recursos que puedan sufragar los gastos necesarios y se levantó la sesion.

Sesion del dia 11.
Abierta la sesion y leida el acta anterior quedó aprobada; seguidamente se presentó por el Sr. Presidente, el plano formado del Predio Son Doctó, de este término, con sus respectivas carreteras y divisiones para establecer, el que examinado por la corporacion, acordó que se esponga al publico previo pregon, por espacio de diez dias, á efectos de reclamacion; y se levantó la sesion.

Sesion del dia 18.
Abierta la sesion se leyó el acta anterior y quedó aprobada. Seguidamente se leyeron los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesion y enterados los concejales de

4
sus contenidos, se acordó su cumplimiento, y se levantó la sesión.

Sesion del dia 25.

Abierta la sesión y leída el acta anterior quedó aprobada: seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que acercándose al fin del primer trimestre del presente año económico y no habiendo percibido ninguno de los empleados, dependientes de este municipio, cantidad alguna por sus haberes respectivos á este

trimestre, es de parecer se acuerde el pago correspondiente á dicho trimestre, y los Concejales presentes atendiendo á lo manifestado por el Sr. Presidente, quedó acordado, que se pague á fin de mes los correspondientes haberes á los referidos empleados y se levantó la Sesión

Porreras catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Guillermo Mora, Alcalde.

Num. 734.

Pueblo de Artá.

Provincia de las Baleares.

Estado demostrativo de los ingresos y gastos del presupuesto municipal realizados desde 1.º de Julio último á 30 de Setiembre, el cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la ley municipal vigente.

Presupuesto de 1883 á 84.—Periodo de ampliacion.

INGRESOS.

	Ptas.	Cts.
Capítulo 7.º—Ingresos extraordinarios y eventuales.	221	00
Capítulo 8.º—Resultas de años anteriores	1.718	95
Capítulo 9.º—Recursos para cubrir el déficit	943	44
Total	2.883	39

GASTOS.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	650	30
Capítulo 2.º—Policia de seguridad	180	00
Capítulo 3.º—Policia urbana y rural.	20	00
Capítulo 7.º—Obras públicas	208	63
Capítulo 9.º—Cargas de justicia y de crédito legal	130	94
Capítulo 11.º—Imprevistos	70	00
Total	1.259	87

Presupuesto de 1884 á 85.—Periodo ordinario.

INGRESOS.

Capítulo 3.º—Imprevistos establecidos	300	75
Capítulo 5.º—Recursos legales.	3.130	00
Total	3.430	75

GASTOS.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	504	25
Capítulo 2.º—Policia de seguridad	119	23
Capítulo 3.º—Policia urbana	91	25
Capítulo 5.º—Beneficencia municipal.	250	00
Capítulo 6.º—Obras públicas	301	33
Capítulo 9.º—Cargas de justicia	2.128	87
Total	3.394	93

Resumen de ambos presupuestos.

Existencia que resultó en 30 de Junio último	2.951	03
Cantidades recaudadas procedentes del presupuesto de 1883 á 84.	2.883	39
Idem id. id. id. de 1884 á 85	3.430	75
Total	9.265	17
Cantidades satisfechas procedentes del presupuesto de 1883 á 84.	1.259	87
Idem id. id. id. de 1884 á 85	3.394	93
Total	4.654	80
Existencia total	4.610	37

Artá 30 de Setiembre de 1884.—El Teniente 1.º, Bartolomé Esteva.—El Regidor Interventor, Juan Sureda.—El Depositario, Juan Sard.—El Secretario, Juan Sancho Lliteras.

Núm. 735

Don Cristino Piñeyro Fernandez,
Juez de primera instancia del
partido de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de catorce del actual, recaída en los autos como separado promovido por D. Bernardino Catalá Ramonell contra D. Antonio Muntaner Horrach sobre pago de costas se saca á pública subasta por término de veinte dias la finca de que se hará mérito á continuacion embargada al Muntaner para con su producto hacer pago de dichas costas.

Una pieza de tierra situada en el término de Alaró de estension de cinco cuarterones más ó ménos llamada «La Era» conocida tambien con el otro nombre de Son Ferrer y puesto del mismo nombre, lindante por Norte con tierra denominada Can Moix, por Sur con las de herederos de D. Jaime Muntaner, por Este con camino de Velá y por Oeste con las de Gabriel Pizá justipreciada en seis mil trecientas pesetas.

La subasta se verificará con sugerencia á las siguientes condiciones.—1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la suma en que ha sido justipreciada la finca embargada sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán las espresadas consignaciones acto continuo del remate excepto la que corresponde al mejor postor la que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligacion y en su caso como parte del precio de la venta.—2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que fué tasada la finca.—3.ª Serán de cargo del comprador todos los gastos de encante y remate, otorgamiento de escritura y demás concernientes al traspaso.—4.ª Que el comprador vendrá obligado á satisfacer el censo de tres libras quince sueldos cuatro dineros con que aparece gravada dicha tierra á favor del Estado ántes del Clero Parroquial de Alaró entendiéndose esto desde el dia en que entre en posesion de la misma.—5.ª Que si apareciese gravada con algun otro censo el capital de este será baja del precio del remate.—6.ª Que tambien será obligacion del comprador depositar en oro ó plata el precio por que le fuese rematada la finca en el dia, hora y lugar que el Juzgado designe.—7.ª Tendrá el comprador que conformarse con los títulos de propiedad de la finca que obran en autos á cuyo efecto estarán estos de manifiesto en la escribania para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, ni se les admitirá despues del remate ninguna reclamacion por insuficiencia ó defectos de los mismos.—8.ª Tambien deberá el comprador presentarse en el dia y hora y ante el notario que el Juzgado designe á aceptar la escritura de traspaso de la finca.

Asi pues quien quiera interesarse en la subasta acuda á los estrados del Juzgado el dia diez de Noviembre próximo á las nueve de su mañana que es el señalado al efecto.

Dado en Inca á diez y siete Octu-

bre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Cristino Piñeyro.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 736.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA
Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Escuelas Elementales completas de niños.	
Bosost	825'00
Aliña	625'00
Bordas	625'00
Espluga de Serra	625'00
Gualtar (Baronia de Rialp)	625'00
Salesp.	625'00
Noves.	625'00
Riner.	625'00
San Pere de Arquell	625'00
Sarroca de Lérida	625'00
Tahús.	625'00

Incompletas de niños.

Aléns	500'00
Aristot	500'00
Estimariu	500'00
Sidamunt	500'00
Tornes	500'00
Villanueva (Abellanes)	500'00
Riu	300'00
Cambrils (Oden)	250'00
Careque (Surp)	250'00
Jovals (Clariana)	250'00
Vallforsa (Llanera)	250'00

Elementales completas de niñas.

Llesuy	625'00
Madrona (Pinell)	625'00
Pedra y Coma	625'00
Prullans	625'00

Incompletas de niñas.

Ibars de Noguera 500'00
Ademas del sueldo asignado los profesores disfrutaran de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública de Lérida dentro el término de treinta dias contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de meritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y porque Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente ó en defecto de aquel, que les han sido aprobados los ejercicios de revalida y que han satisfecho los derechos para la expedicion de aquel Título estando, en todos estos casos en posesion del administrativo expedido por la Autoridad competente; asi como tambien las fechas de toma de posesion y cese y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por que Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimision de sus cargos, segun los casos, con especificacion de las demás circunstancias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 8 de Octubre de 1884.
—P. D. del Exmo é Ilmo. Sr. Rector El Srio. general José Blanxart.